MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-2023/MDCH

Chorrillos, 15 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum Nº 311-2023-MDCH-OGEI, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Ética e Integridad; El Memorándum Nº 584-2023-MDCH-GPP, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Nº 361-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°462-2023-MDCH-GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°3206-2023-MDCH/GM, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "*la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 7.3 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: "Identificación y Gestión de Riesgos" de la citada Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo específico, implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establecen

medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y como parte de la estrategia de implementación comprende el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que mantiene su vigencia hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; siendo que dicho modelo de Integridad contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afecten la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes: i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública; y, ii) mapa de riesgos y controles;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH de fecha 17 de agosto de 2022, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, crea la Oficina General de Ética e Integridad.

Que, con Memorándum N° 311-2023-MDCH-OGEI de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina General de Ética e Integridad remite el proyecto de "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"

Que, mediante Informe N° 361-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto denominado "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", recomendando que se eleven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°462-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la aprobación del Proyecto de Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, con los Vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina General de Ética e Integridad, y la Gerencia Municipal y, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Ética e Integridad como responsable del cumplimiento de la POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Ética e Integridad, y demás áreas competentes, el cumplimiento y seguimiento de las medidas establecidas en la presente Política.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO